

TEMA: **INFORME DE NECESIDAD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA** DEL CONTRATO DE OBRAS DE **“REHABILITACION DE VESTUARIOS Y ASEOS PUBLICOS BAJO EL GRADERIO DEL CAMPO DE FUTBOL SEBASTIAN GARCIA LAGUNA”** DE ANDUJAR

**ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO, JEFE DEL AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.**

## INFORMO:

Se hace necesario la rehabilitación de los vestuarios y los aseos públicos que se encuentra ubicados bajo el graderío del campo de futbol “Sebastián García Laguna” de nuestra localidad de Andújar.

Las necesidades que se establecen son:

- La renovación de las instalaciones interiores de fontanería, saneamiento, electricidad y alumbrado así como la renovación de los revestimientos de suelos, techos, cerramientos y tabiquerías mediante la remodelación y cambio de distribución de los vestuarios, zona de aseo y resto de dependencias.
- Se ampliará la zona de vestuarios local mediante la ocupación de un espacio oculto existente donde se ubicarán los aseos locales lo que permitirá la ampliación de la zona de vestuarios local, se ampliará ligeramente el vestuario visitante, y en general se redistribuirán el resto de dependencias optimizando sus espacios.
- Los vestuarios se sitúan bajo el graderío del campo de futbol ocupando un espacio rectangular de 37 m x 3,90 m para una altura libre de 2,70 que se reduce hasta los 2,43 por la instalación de un falso techo que oculta las vigas descolgadas y el paso de instalaciones. Los colectores principales de saneamientos se sitúan en una zanja exterior situada en la mota.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que “aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”. En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la intervención sobre una edificación de propiedad municipal

El proyecto redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de mejorar las instalaciones de este recinto deportivo, dando una mejor imagen para los equipos foráneos que visitan y utilizan dicha instalación, así como para el público en general que acude a presenciar los eventos que allí se celebran.

Para dar cobertura a esta necesidad, se ha previsto incluir la actuación en el Plan Provincial de Cooperación Local de la anualidad 2024, disponiendo en el presupuesto municipal de la partida 600.153.24.619.04



CSV: 07E800206ECC00S9Z4L9F3E7N7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800206ECC00S9Z4L9F3E7N7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA - 14/06/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/06/2024 12:00:38

DOCUMENTO: 20242125516  
Fecha: 14/06/2024  
Hora: 12:00



correspondiente a la aportación municipal al Plan Provincial 2024, con un saldo inicial de 22.186,14 € y otra identificada con el epígrafe 600.153.24.619.02 correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial dotada con 70.256,11 €.

En cumplimiento del artículo 13. De la LCSP, el presente contrato de obras se refiere a una **obra completa**, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El **criterio de adjudicación** propuesto será en exclusividad, el PRECIO.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800206ECC00S9Z4L9F3E7N7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA - 14/06/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/06/2024 12:00:38

DOCUMENTO: 20242125516  
Fecha: 14/06/2024  
Hora: 12:00



CSV: 07E800206ECC00S9Z4L9F3E7N7

